



LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COOPERATIVAS DE TRABAJO O CUALQUIER FORMA JURÍDICA AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA GESTIONAR DISPOSITIVOS DE TRATAMIENTO EN EL SISTEMA DE EJECUCIÓN PENAL: PIDUS¹ Y PUPD²

Antecedentes

La Junta Nacional de Drogas es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas. El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras:

- a. “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente” d) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...”

El Fortalecimiento de la Red Nacional de Atención en Drogas se enmarca en el conjunto de iniciativas de sensibilización, promoción de la salud, prevención, tratamiento e inclusión social, que se vienen desarrollando desde la Secretaría Nacional de Drogas (SND).

La Estrategia Nacional de Drogas 2026-2030 (END), prevé implementar programas integrales en el sistema de ejecución penal. Para ello se ampliará la cobertura y se desarrollarán dispositivos de tratamiento para personas adultas sujetas a sanciones penales, articulados con estrategias de acompañamiento social y jurídico, priorizando el seguimiento post-penitenciario. Estas acciones tendrán como objetivo la gestión de riesgos y la reducción de daños, la mejora de la calidad de vida, el descenso de los niveles de

¹PIDUS: Programa de Intervención en los Desórdenes por Uso de Sustancias. Dispositivo de tratamiento ambulatorio para personas privadas de libertad con consumo problemático de sustancias y riesgo criminógeno moderado.

²PUPD: Programa de Uso Problemático de Drogas en Privación de Libertad. Intervención grupal, estructurada y flexible, de bajo umbral, para personas privadas de libertad con necesidades asociadas al consumo de sustancias y condiciones mínimas para sostener un proceso grupal.



reincidencia y la restitución de derechos, integrando el sistema de salud y de protección social.

Objeto de la contratación

En el marco de los lineamientos establecidos por la JND, el abordaje de la problemática de drogas requiere de acciones y compromisos de diversos organismos del Estado y de la Sociedad Civil en su conjunto.

En virtud de ello, se realiza el presente llamado para la contratación de una Organización de la Sociedad Civil, Cooperativa de Trabajo o cualquier forma jurídica autorizada para operar en el territorio nacional, que deberá disponer de una dupla técnica para implementar conjuntamente los programas PIDUS y PUPD en los establecimientos penitenciarios que se les asignen.

Cada dupla estará integrada por dos profesionales de Psicología, con una carga horaria de 24 horas semanales cada uno/a. La misma dupla tendrá a su cargo la implementación de ambos programas.

Las personas propuestas deberán participar en las instancias de capacitación, inducción y actualización requeridas. El tiempo, la modalidad y los contenidos de estas instancias serán establecidos por la SND en articulación con el INR.

Programas comprendidos

Programa	Descripción disponible
PIDUS — Programa de Intervención en los Desórdenes por Uso de Sustancias	Tratamiento ambulatorio para personas privadas de libertad con consumo problemático de sustancias y riesgo criminógeno moderado.
Programa de Uso Problemático de Drogas en Privación de Libertad (PUPD)	Intervención grupal, estructurada y flexible, con enfoque de bajo umbral.

Programa de Intervención en los Desórdenes por Uso de Sustancias PIDUS

El Programa de Intervención en los Desórdenes por Uso de Sustancias (PIDUS) es un dispositivo de tratamiento ambulatorio dirigido a personas privadas de libertad que presentan consumo problemático de sustancias y riesgo criminógeno moderado. Se orienta a reducir el consumo, prevenir recaídas y disminuir el riesgo delictivo mediante intervenciones estructuradas basadas en evidencia.

El programa integra estrategias motivacionales, cognitivo-conductuales y de prevención de recaídas, y se orienta por el modelo Riesgo-Necesidad-Capacidad de Respuesta. Este marco vincula la intensidad de la intervención con el nivel de riesgo, prioriza las necesidades



criminógenas dinámicas y adapta los métodos a las características de las personas participantes.

El PIDUS combina trabajo grupal, seguimiento individual, gestión de caso y articulación con otros dispositivos institucionales. Procura comprender la función del consumo, desarrollar habilidades de afrontamiento y fortalecer recursos que favorezcan cambios sostenidos y la reintegración social. Su versión actual recoge aprendizajes de una experiencia previa desarrollada en el Programa de Preegreso, posteriormente supervisada, revisada y ajustada técnicamente.

Programa de Uso Problemático de Drogas en Privación de Libertad PUPD

El Programa de Uso Problemático de Drogas en Privación de Libertad (PUPD) es una intervención grupal, estructurada y flexible, dirigida a personas privadas de libertad que presentan necesidades asociadas al consumo de sustancias y condiciones mínimas para sostener un proceso de trabajo grupal. Su quinta edición recoge la Guía de Tratamiento, cuarta edición, las experiencias de las unidades y los materiales compartidos por sus coordinadores, y los organiza en un manual técnico-operativo con criterios comunes, registros mínimos y márgenes definidos de adaptación al contexto institucional.

El PUPD es un programa de bajo umbral, con enfoque motivacional, psicoeducativo y de reducción de riesgos y daños. Reduce las barreras de acceso y participación sin exigir abstinencia previa ni una motivación consolidada, pero mantiene criterios de admisibilidad, agrupabilidad, seguridad, permanencia, seguimiento y derivación.

Lugar de implementación

Programa o dispositivo	Departamento o zona	Unidad penitenciaria
PIDUS	Montevideo	Unidad N° 5 (Mujeres)
PUPD	Montevideo	Unidad N° 5 (Mujeres)

Población objetivo

El PIDUS está dirigido a personas privadas de libertad que presentan consumo problemático de sustancias y riesgo criminógeno moderado. El PUPD está dirigido a personas privadas de libertad con necesidades asociadas al consumo de sustancias y condiciones mínimas para sostener un proceso de trabajo grupal. La admisibilidad se determinará mediante los procedimientos e instrumentos técnicos establecidos para cada programa.



Tareas de las duplas profesionales

Cada dupla, integrada por dos profesionales de Psicología, tendrá a su cargo la implementación conjunta de los programas PIDUS y PUPD en los establecimientos penitenciarios que se le asignen. Deberá desarrollar las siguientes tareas:

1. **Participar en las instancias de capacitación, inducción, actualización y evaluación de competencias** requeridas para la implementación de PIDUS y PUPD, así como en las reuniones de supervisión técnica y revisión de casos convocadas por la contraparte institucional.
2. **Elaborar y actualizar la planificación operativa** de la intervención en cada establecimiento, en coordinación con la dirección de la unidad, los equipos técnicos, los servicios de salud y la coordinación nacional. La planificación deberá contemplar horarios, espacios, conformación de grupos, disponibilidad de participantes, interrupciones previsibles y continuidad ante licencias o ausencias.
3. **Realizar acciones de presentación, difusión y convocatoria** de los programas, brindar información comprensible a potenciales participantes y coordinar la recepción de postulaciones y derivaciones.
4. **Evaluar la admisibilidad e indicación de cada participante**, mediante:
 - revisión de antecedentes técnicos y penitenciarios pertinentes;
 - consideración de la evaluación vigente de riesgo de reincidencia;
 - revisión o aplicación del instrumento ASSIST³ y de la información generada por el DDT⁴, cuando corresponda;
 - entrevista individual de valoración clínica, motivacional y de condiciones de responsividad;
 - identificación de necesidades de salud mental, riesgos agudos o condiciones que requieran atención especializada;
 - fundamentación y registro de la decisión de ingreso, postergación, no ingreso o derivación.
5. **Conformar los grupos y establecer el encuadre de trabajo**, incluyendo consentimiento informado, objetivos, funcionamiento, acuerdos grupales, confidencialidad, asistencia y condiciones de participación.
6. **Preparar e implementar la totalidad de las sesiones grupales** de PIDUS y PUPD, según corresponda a cada grupo y conforme a los respectivos manuales vigentes,

³ Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test.

⁴ Dispositivo de Detección Temprana que funciona en el Centro de Diagnóstico y Derivación del INR.



respetando su secuencia, objetivos, contenidos, duración, metodología y componentes nucleares. Esto comprende:

- preparación previa de cada sesión;
- disponibilidad y organización de los materiales;
- cofacilitación por ambos integrantes de la dupla;
- adaptación de consignas por razones de alfabetización, capacidad cognitiva, género, salud mental, cultura u otras condiciones de capacidad de respuesta;
- cierre y registro posterior de cada sesión;
- análisis conjunto de incidencias, avances y necesidades emergentes.

Las adaptaciones no podrán eliminar contenidos nucleares, reducir la dosis prevista ni alterar arbitrariamente la secuencia del programa.

7. Realizar las intervenciones individuales previstas en cada programa:

- En **PIDUS**, efectuar la entrevista individual posterior al Módulo 0, construir el PIT⁵ con la persona, realizar como mínimo un seguimiento individual cada cuatro semanas durante la fase grupal, agregar entrevistas cuando existan necesidades justificadas y realizar la entrevista de cierre.
- En **PUPD**, realizar la instancia individual previa a la grupalidad, un mínimo de dos entrevistas durante el desarrollo grupal —preferentemente entre las semanas 2 y 4 y entre las semanas 4 y 6—, hasta un máximo de seis cuando resulte necesario, y entre dos y cuatro entrevistas posteriores al cierre grupal.

Estas instancias tendrán carácter focalizado y no deberán transformarse en un proceso paralelo de psicoterapia individual.

8. Desarrollar la gestión de caso correspondiente a PIDUS. Cada participante deberá tener asignado un único gestor o gestora de caso entre los integrantes de la dupla. Sus funciones serán:

- construir y actualizar el PIT junto con la persona;

⁵ Plan Individual de Tratamiento.



- integrar la información sobre consumo, relación entre consumo y conducta delictiva, otras necesidades criminógenas, factores de responsividad, necesidades clínicas, fortalezas y apoyos;
- diferenciar qué objetivos serán abordados por PIDUS y cuáles requieren otras intervenciones;
- gestionar y monitorear coordinaciones, derivaciones y actividades complementarias;
- registrar avances, obstáculos, acuerdos y cambios de prioridad;
- planificar la continuidad de cuidados y evitar interrupciones injustificadas.

El otro integrante brindará análisis conjunto, interconsulta, respaldo técnico y sustitución temporal. La asignación de un gestor principal no elimina la responsabilidad compartida de la dupla.

9. **Monitorear la participación y responder ante dificultades de adherencia**, incluyendo ausencias reiteradas, baja participación, ambivalencia, consumos durante el proceso, conflictos grupales o dificultades de comprensión. La dupla deberá valorar, según el caso, refuerzos motivacionales, ajustes de capacidad de respuesta, seguimiento individual, continuidad, suspensión fundada o derivación. El consumo o la ambivalencia no determinarán automáticamente la exclusión.
10. **Detectar y actuar ante situaciones críticas**, aplicando los protocolos institucionales correspondientes frente a intoxicación, abstinencia, riesgo suicida, descompensación psiquiátrica, violencia, revelaciones de victimización u otras situaciones que requieran intervención inmediata. La dupla deberá coordinar con salud, seguridad y los equipos técnicos sin sustituir las funciones de los servicios especializados.
11. **Coordinar las intervenciones complementarias previstas en el plan de cada participante**, incluyendo atención de salud y salud mental, otros programas criminológicos, actividades educativas o laborales, apoyo social, preparación para el egreso y servicios comunitarios. La intervención con familiares u otros referentes será selectiva y dependerá de la pertinencia, seguridad y objetivos del caso; no deberá indicarse automáticamente por la sola existencia de vínculos familiares.
12. **Planificar y ejecutar el cierre y la continuidad de cuidados**, realizando:

- evaluación final del proceso;
- revisión de objetivos y habilidades adquiridas;
- actualización del PIT o plan individual correspondiente;
- elaboración del plan de prevención de recaídas;



- identificación de señales de alerta, apoyos y pasos siguientes;
 - derivación o transferencia intramuros cuando corresponda;
 - articulación con dispositivos de preegreso y servicios del medio libre;
 - seguimiento posterior según las pautas del programa y la proximidad al egreso.
13. **Aplicar los procedimientos de evaluación establecidos**, incluyendo mediciones iniciales, de proceso y finales; evaluación de habilidades; asistencia, permanencia, finalización y abandono; avance de objetivos individuales; derivaciones y continuidad planificada. También deberán colaborar con las evaluaciones de implementación, resultados y fidelidad que disponga la institución.
14. **Mantener registros completos, oportunos y confidenciales**, incluyendo:
- evaluación de ingreso y decisión técnica;
 - consentimiento y encuadre;
 - asistencia;
 - registro de cada sesión;
 - entrevistas individuales;
 - PIT y sus actualizaciones;
 - coordinaciones y derivaciones;
 - incidentes relevantes;
 - interrupción, abandono, finalización y seguimiento.

Los registros deberán contener la información necesaria para la intervención, evitando detalles innecesarios sobre experiencias traumáticas y respetando los criterios institucionales de confidencialidad y protección de datos.

15. **Elaborar y presentar los informes requeridos**, con la periodicidad y formato definidos por la contraparte institucional. Deberán incluir, como mínimo, actividades realizadas, personas evaluadas, ingresos, grupos activos, sesiones previstas y realizadas, asistencia, entrevistas individuales, avances, abandonos, derivaciones, cierres, continuidad planificada, dificultades operativas y acciones correctivas.
16. **Participar en reuniones periódicas de coordinación y supervisión**, presentar casos cuando corresponda, incorporar las indicaciones técnicas acordadas y



colaborar con las instancias de monitoreo de fidelidad. La dupla deberá disponer de un espacio semanal protegido para planificación, revisión de participantes, distribución de tareas y coordinación interna.

17. **Conservar y administrar responsablemente los materiales del programa**, asegurando su disponibilidad, uso exclusivo para los fines previstos, resguardo de la documentación y devolución o transferencia al finalizar la contratación.
18. **Cumplir las normas institucionales, éticas y de seguridad** aplicables al trabajo en establecimientos penitenciarios, manteniendo límites profesionales adecuados y compartiendo con otros servicios únicamente la información necesaria para la atención, protección y continuidad del proceso.

Productos esperados / Entregables

- Planificación operativa de la intervención en cada establecimiento y sus actualizaciones.
- Registros completos, oportunos y confidenciales de las evaluaciones, decisiones técnicas, consentimientos, asistencias, sesiones, entrevistas individuales, PIT, coordinaciones, derivaciones, incidentes, interrupciones, abandonos, finalizaciones y seguimientos.
- Informes requeridos por la contraparte institucional, con las actividades realizadas, personas evaluadas, ingresos, grupos activos, sesiones previstas y realizadas, asistencia, entrevistas individuales, avances, abandonos, derivaciones, cierres, continuidad planificada, dificultades operativas y acciones correctivas.
- Información y documentación vinculada con las evaluaciones de implementación, resultados y fidelidad que disponga la institución.

Plazo de ejecución

El contrato tendrá una duración de 12 meses, con posibilidad de renovación, sujeta a la evaluación de la SND y a que se considere pertinente su continuidad.

- **Fecha de inicio del dispositivo:** 16 de noviembre de 2026
- **Fecha de finalización del dispositivo:** 15 de noviembre de 2027

Perfil requerido y equipo de trabajo

La organización deberá disponer de duplas técnicas integradas por dos profesionales de Psicología. Cada profesional tendrá una carga horaria de 24 horas semanales y cada dupla deberá implementar tanto PIDUS como PUPD.



Las duplas deberán cumplir las tareas establecidas en este llamado y participar en las instancias de capacitación, inducción, actualización, evaluación de competencias, coordinación y supervisión técnica requeridas para la implementación de PIDUS y PUPD.

Condiciones laborales y continuidad del equipo

La organización adjudicataria será responsable de la vinculación laboral o contractual de las personas integrantes de las duplas y del cumplimiento de las obligaciones salariales, previsionales, tributarias, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que correspondan.

La organización deberá asegurar la continuidad de los equipos durante toda la ejecución. Toda sustitución temporal o definitiva de integrantes de las duplas deberá ser comunicada previamente y requerirá autorización expresa de la SND. La persona propuesta como reemplazo deberá acreditar los requisitos establecidos para el perfil correspondiente y no podrá incorporarse hasta contar con dicha autorización.

Supervisión y coordinación

La supervisión estará a cargo de Inclusión Social de la SND en coordinación con un representante del INR.

Las duplas deberán participar en las instancias periódicas de coordinación, supervisión técnica, revisión de casos, evaluación de competencias y monitoreo de fidelidad que sean convocadas por la contraparte institucional.

Condiciones de contratación y pago

-El monto adjudicado para la contratación referida asciende a pesos dos millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos, dicho monto no incluye iva ni aportes patronales; los cuales en caso que correspondan serán agregados al importe mencionado.

La partida se distribuirá de manera mensual, siendo un doceavo mensual respectivamente.



Presupuesto y estructura de gastos

Desde 11/26 a 10/27				
CARCELES				
Cargo	Horas semanales	<u>Nov 26</u> - <u>Dic 26</u>	<u>Ene 27</u> - <u>Jun 27</u>	<u>Jul 27</u> - <u>Oct 27</u>
Lic. Psicología	24.00	75,440.00	77,326.00	79,259.15
Lic. Psicología	24.00	75,440.00	77,326.00	79,259.15
	TOTAL SUELDOS	150,880.00	154,652.00	158,518.30
	Fortalecimiento Inst. 8%	12,070.40	12,372.16	12,681.46
	Provisión 20%	30,176.00	30,930.40	31,703.66
	Provisión 35%			
	Total mensual	193,126.40	197,954.56	202,903.42
	IVA			
	TOTAL IVA INC	193,126.40	197,954.56	202,903.42
	Meses	2.00	6.00	4.00
	TOTAL	386,252.80	1,187,727.36	811,613.70
	Cuota			198,800.00
	TOTAL Contrato			2,385,600.00

* - Los montos son estimados siempre la OSC debe pagar por aumentos de consejos de salarios

* - Los montos totales no incluyen aportes patronales ni iva

Presentación de propuestas

La postulación deberá realizarse en formato digital, identificándose de manera clara la institución a la que hace referencia al mail snd-llamados@presidencia.gub.uy

Se deberá nombrar a una persona responsable ante la SND identificando nombre, teléfono y mail, quién será el responsable y representante de la organización.

- **Fecha de apertura del llamado:** 5 de octubre de 2026



- **Fecha y hora de cierre del llamado:** 19 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.

Requisitos del oferente

- Referencias de trabajos en el ámbito social, realizados en los últimos 2 años.
- Nómina de profesionales asignados al proyecto.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Documentos requeridos para el proceso de contratación:

- Certificado de BSE.
- Certificado BPS.
- Número de inscripción de BPS.
- Certificado de existencia, vigencia y representación de la sociedad (con antigüedad máxima de un mes).
- Presentar los formularios DGI 6361 y 6351.
- Certificado único de DGI.
- Cédulas de los representantes de la sociedad.
- En caso de cooperativas, presentar certificado de AIN.
- Nota bancaria para transferencia —adjunta—. Aclaración: nota donde se establezca la cuenta bancaria (banco y número), la cual debe ser firmada por el/los representante/s de la empresa, a la cual debe adjuntarse certificación notarial de la/s firma/s y control de la empresa (existencia, vigencia y representación de la misma). Esta certificación debe tener menos de un mes de expedida a la fecha de presentación de la documentación.
- **La documentación solicitada deberá presentarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la fecha de su adjudicación. Este requisito anula la adjudicación por incumplimiento del plazo establecido.**

Criterios de evaluación

Las propuestas recibidas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Evaluación/antecedentes de la organización (20%).



- Perfil del equipo técnico propuesto (80%); se valorará dentro de ese porcentaje la formación específica, la experiencia en contextos penitenciarios, el manejo de modelos de intervención y la experiencia en trabajo con personas con uso problemático de drogas.

Formato del CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

1. Referencia del llamado.
2. Datos de identificación personal:
 - Nombre y apellidos.
 - Cédula de Identidad.
 - Credencial Cívica.
 - Fecha de nacimiento.
 - Dirección.
 - Teléfonos de contacto.
 - Correo electrónico.
3. Estudios cursados:
 - Títulos de grado y postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo).
4. Antecedentes laborales:
 - Actividad laboral específica en el objeto del llamado (indicando institución, cargo/posición y período de desempeño).
 - Actividad laboral general (indicando institución, cargo/posición y período de desempeño).
5. Otros cursos y seminarios:
 - Cursos con aprobación (institución, año y carga horaria).
 - Cursos o seminarios, indicando específicamente si fueron realizados con solo asistencia, institución, año y carga horaria.



6. Otros antecedentes (publicaciones, etc.).

Evaluación de la organización

Ítems a valorar	De 1 a 3 años	Sin experiencia
Experiencia de gestión de programas terapéuticos	6	0
Trabajo con población privada de libertad (no excluyente)	6	0
Trabajo con personas en situación de alta vulnerabilidad social	4	0
Trabajo con personas con uso problemático de drogas	4	0

Puntaje máximo de la organización: 20 puntos.

Evaluación de los recursos humanos

Formación y experiencia laboral valorada	Máximo
Maestría, posgrado, especialización acordes a la temática	10
Formación en el área de intervención con población en conflicto con la justicia y/o en situación de privación de libertad (no excluyente)	10
Formación específica en modelo RNR, reducción de daños o tratamiento sobre dimensiones del riesgo criminógeno (no excluyente)	15
Experiencia acreditada de trabajo con personas usuarias de drogas	10
Formación en Psicoterapia Cognitivo Conductual o Intervenciones Cognitivo Conductuales.	20
Formación y/o conocimiento en instrumentos de valoración de riesgo y entrevista motivacional	15

Puntaje máximo de los recursos humanos: 80 puntos.

La adjudicación se realizará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado.

Se conformará un tribunal integrado por 3 técnicos, 2 de la Secretaría Nacional de Drogas y 1 del Instituto Nacional de Rehabilitación.

El Tribunal, en informe fundado, definirá a la organización adjudicataria de acuerdo con la evaluación realizada y hará efectivas las comunicaciones pertinentes.